

Recibo No.: 0017913496

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS
SIGLA	CONFECOOP ANTIOQUIA.
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-000555-24
NIT:	800015746-3

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo:	Entidad de economia solidaria
Número ESAL:	21-000555-24
Fecha inscripción:	29/01/1997
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación de la inscripción:	04/03/2019
Activo total:	\$1.681.884.157
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Carrera 49 53 19 OF. 404 Edificio Bancoquia
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	4448383
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

administracion@confecoopantioquia.coop

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 53 19 OF. 404
Edificio Bancoquia
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4448383
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
administracion@confecoopantioquia.coop

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 05 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1619, del 24 de agosto de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.587, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.17, del 13 de Septiembre de 2000, de la Asamblea General.
Acta No.15, del 18 de Abril de 2001, de la Asamblea General.

Acta No.16 del 18 de abril de 2002 de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 20 de junio de 2002, en el libro 1o., folio 1954, bajo el No.1953, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su denominación, así:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS, para todos los efectos legales, es CONFECOOP ANTIOQUIA.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

Acta No.XXII del 15 de abril de 2008, de la Asamblea General.

Acta No.28, del 23 de abril de 2014, de la Asamblea General Ordinaria.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Economía Solidaria

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objetivo básico del presente Acuerdo Cooperativo, es la integración para la representación del Cooperativismo Regional, vinculada al sistema de integración nacional cooperativa- CONFECOOP., con el propósito general de velar por los intereses del mismo. De igual manera, se propenderá por la consolidación del sector en el marco de su propia autonomía hacia el desarrollo de un vigoroso movimiento cooperativo, promoviendo acciones de intercooperación mediante la aplicación y práctica consecuente de los principios del cooperativismo y la economía solidaria.

PARAGRAFO 1: COOFECOOP ANTIOQUIA, desarrollará la práctica de los principios y valores universales del cooperativismo, ateniéndose a las determinaciones de los congresos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Para el logro del objeto social, CONFECOOP ANTIOQUIA, adelantará los siguientes objetivos específicos y actividades:

A. Integrar y coordinar la acción del Sector Cooperativo Antioqueño y de la Economía Solidaria, trazando pautas definidas para su desarrollo.

B. Representar al Cooperativismo ante el Estado, las Entidades del Sector Privado, las Organizaciones Sociales y el Movimiento Cooperativo y Solidario.

C. Procurar por todos los medios, la vinculación del Estado y otros sectores en los programas de desarrollo propuestos e impulsados por las organizaciones cooperativas y solidarias y colaborar con los planes y programas de desarrollo económico y social, que se orienten al bienestar de la comunidad.

D. Promover y ejecutar acciones de autocontrol del cooperativismo regional y realizar actividades de supervisión auxiliar delegadas por los organismos gubernamentales pertinentes.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

E. Contribuir al proceso de integración del cooperativismo y la economía solidaria, fortaleciendo las estructuras de integración regionales y nacionales.

F. Promover a través de la intercooperación y la Unidad, un modelo de desarrollo cooperativo y solidario, que contribuya a la expansión y consolidación del sector.

G. Contribuir a la promoción del Movimiento Cooperativo y solidario a través de la coordinación y orientación de las actividades de educación, investigación y divulgación.

Para el efecto podrá constituir por sí misma o mediante asociación una Institución de Educación No Formal e Informal, a través de la cual implementará programas de educación en cooperativismo y economía solidaria para el sector y el público en general.

H. Fomentar y diseñar proyectos de desarrollo cooperativo y solidario y promover la creación de estructuras necesarias para su realización.

I. Contribuir a la generación de una fuerza actuante y representativa del Movimiento Cooperativo así como de la Economía Solidaria, a nivel nacional e internacional.

J. Propender por una auténtica actividad cooperativa y solidaria en desarrollo y defensa de los principios universales aceptados.

K. Promover y participar en procesos de intercooperación de las diferentes expresiones organizativas de la Economía Solidaria, a nivel regional y nacional.

L. Vincularse activamente a la comunidad de la cual hace parte, ejecutando acciones que promuevan su desarrollo y participando de los procesos de planeación territorial.

M. Interlocutar con las demás expresiones organizativas de la Comunidad y la Sociedad Civil y participar de sus acciones gremiales integradas.

PARAGRAFO 1: Para cumplir con el objeto social, el Consejo de Dirección creará y reglamentará las secciones que considere pertinentes.

PARAGRAFO 2: En desarrollo de su vinculación al sistema de integración nacional cooperativo, CONFECOOP ANTIOQUIA asume las políticas generales definidas por la confederación de cooperativas de Colombia, siempre que vayan en concordancia con los propósitos e intereses del cooperativismo regional.

PARAGRAFO 3: Se autoriza al Consejo de Dirección para proceder a la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

constitución de los organismos especializados de que trata el literal g de los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo de Dirección, está la de:

- Nombrar el Director Ejecutivo, quien será el Representante Legal Principal, fijándole su remuneración, determinar el monto hasta por los cuales puede contratar y comprometer a la entidad, y nombrar el Representante Legal Suplente.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$29.430 MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 05 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1619, del 24 de agosto de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.587

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

DIRECTOR EJECUTIVO: La entidad tendrá un Director Ejecutivo, quien será su Representante Legal. El Director Ejecutivo será también jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Dirección.

PARÁGRAFO: En ausencias temporales o definitivas, vacaciones, licencias, calamidad doméstica o accidental (caso fortuito) del Director Ejecutivo, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS FERNANDO GOMEZ GIRALDO DESIGNACION	70.826.689

Por Acta número 344 del 22 de septiembre de 2014, de la Consejo de Dirección, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2014, en el libro 3, bajo el número 829

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YULY ANDREA GIRALDO ARISTIZABAL	1.041.230.021
---------------------------------	------------------------------------	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 389 del 30 de enero de 2018, de la Consejo de Dirección, registrado(a) en esta Cámara el 8 de febrero de 2018, en el libro 3, bajo el número 36.

FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será también el jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por el Consejo de Dirección y su período será indefinido.

El Director Ejecutivo tiene las funciones que le asigne el Consejo de Dirección, y especialmente las siguientes:

A. Ejecutar los programas de acción de CONFECOOP ANTIOQUIA, siguiendo las orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Dirección.

B. Dirigir la administración de CONFECOOP ANTIOQUIA.

C. Servir de órgano de comunicación entre CONFECOOP ANTIOQUIA, y sus entidades asociadas, y con terceros.

D. Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de CONFECOOP ANTIOQUIA.

E. Realizar inversiones y cubrir los gastos hasta por el monto acordado por el Consejo de Dirección.

F. Proponer las políticas administrativas de la asociación, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Dirección.

I (SIC). Ejecer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación jurídica o extrajudicial de la asociación.

J. Presentar periódicamente informes sobre el funcionamiento de la Asociación al Consejo de Dirección.

K. Celebrar previa autorización del consejo de Dirección, los contratos relacionados con la adquisición, enajenación, venta de bienes muebles e inmuebles y constituir garantías reales sobre los mismos.

L. Realizar las demás funciones propias de su cargo.

CONSEJO DE DIRECCION

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

PRINCIPAL	OSCAR OSPINA PIÑA - COOFINEP DESIGNACION	5.868.622
PRINCIPAL	ADRIAN FRANCISCO DUQUE - COOGRANADA DESIGNACION	71.631.310
PRINCIPAL	JAIME LEON VARELA AGUDELO - COBELEN DESIGNACION	71.731.507
PRINCIPAL	EDUWIN MARIN ARANGO - COOIMPRESOS DESIGNACION	8.236.480
PRINCIPAL	JOHN JAIRO GOMEZ BERNAL - COOMSOCIAL DESIGNACION	70.111.655
PRINCIPAL	RICARDO ALVAREZ GARCIA - COMEDAL DESIGNACION	8.720.723
PRINCIPAL	JORGE ALBERTO CORRALES - CFA DESIGNACION	79.308.340
SUPLENTE	NOE CADAVID SALAZAR - CONSTRUGRANADA DESIGNACION	70.727.607
SUPLENTE	FABIO ALBERTO VELASQUEZ - COOCREAFAM DESIGNACION	98.499.438
SUPLENTE	ANA MARIA RAMIREZ - COOSERVUNAL DESIGNACION	43.067.449
SUPLENTE	JORGE ENRIQUE POSADA R. - COOPRUDEA DESIGNACION	70.095.451
SUPLENTE	VIFRANCY PEREZ ORTEGA - COODEXIN DESIGNACION	43.812.414

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

SUPLENTE	FRANCISCO PARMENIO ECHEVERRI - COOMEVA DESIGNACION	70.077.137
----------	-------------------------------------------------------------	------------

SUPLENTE	JOHN JAIRO GOMEZ RODAS - COOTRASENA DESIGNACION	70.105.010
----------	-------------------------------------------------------	------------

Por Acta número 31 del 19 de abril de 2017, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2017, en el libro 3, bajo el número 1109

REVISORÍA FISCAL

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLADIS BUITRAGO SALAZAR DESIGNACION	43.520.531
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ERIKA YANETH CAÑAVERAL VALENCIA DESIGNACION	43.997.385

Por Acta número 31 del 19 de abril de 2017, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2017, en el libro 3, bajo el número 1110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhiLriaadlDlagbo

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS